N° 50

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1414-709/2018.-

DECRETO N° 397 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
10 FEB. 2020

VISTO:

El Expte. Nº 1414-709/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Oficial Sub Inspector Valdez Ramón Christian, D.N.I. N° 24.437.399, Legajo N° 13.715, mediante Resolución Nº 1442-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1430-DP/15, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir de fecha 26-08-15, seguidamente levantar mencionada Situación y pasarlo a revistar en Situación de Disponibilidad a partir del 30-09-15;

Que, conforme Resolución N° 1442-DP/17, se dispuso aplicar al Oficial Sub-Inspector la sanción consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., y a partir de fecha 03-07-17, levantar la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos, en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-709/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del **OFICIAL SUB INSPECTOR VALDEZ RAMON CHRISTIAN, D.N.I. N° 24.437.399, LEGAJO N° 13.715**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Nº 1442-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N° 397 -MS/19.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

PODER EJECUTIVO JUJUY

CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SACIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SEGURIDAD JUJUY

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS FOLIO 64 MESA DE ENTRADA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°1414-709/2018.-

RESOLUCION N° **63** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2021

VISTO:

El Expte. N°1414-709/2018 mediante el que se tramita la liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% al OF. SUB INSP. Valdez Ramón Christian C.U.I.L. N° 20-24437399-3, Legajo N°7539; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°397-MS-2020 de fecha 10-01-2020, el Poder Ejecutivo autorizo a la Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaría de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de presente obrado aun no finalizo y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Articulo 1° del Decreto N°397-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítansen estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS